

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°342 - 2013 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

Chachapoyas, 31 MAY 2013

VISTO:

Informe N° 1213-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS".

CONSIDERANDO.

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

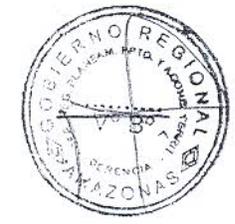
Que, con fecha 04 de Diciembre de 2009, es declarado la Viabilidad del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS", con código SNIP 127062;

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 575-2009-Gobierno Regional Amazonas /GRI, del 07 de Diciembre de 2009, aprobó el Expediente Técnico : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS", por el monto de S/. 21'906,981.11 (Veintiún Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Ochenta y uno con 11/100 nuevos soles), por la modalidad de Presupuesto por Contrata;

Que, el Gobierno Regional Amazonas suscribió con el CONSORCIO AMAZONAS DIEZ el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 679-2011-Gobierno Regional Amazonas /GGR, del 14 de Diciembre de 2011, para la construcción de la Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS", por el monto de S/. 21'906,981.11 (Veintiún Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Ochenta y uno con 11/100 nuevos soles);

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°388-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 29 de Agosto del 2012 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS" por 33 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 08 de Abril del 2013;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°082 de fecha 20 de Febrero del 2013 se deniega la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS";



342

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342 - 2013 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°174-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 12 de Marzo del 2013 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS" por 35 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 13 de Mayo del 2013;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°191-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 25 de Marzo del 2013 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS" por 10 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 23 de Mayo del 2013;

Que con el Informe N° 1213-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones hace suya la opinión del Monitor de Obra (Informe N°313-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-AEHR de fecha 27 de Mayo de 2013) en la cual se recomienda emitir acto resolutivo aprobando la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 45 (Cuarenta y cinco) días calendarios, siendo la nueva fecha de termino el día 07 de Julio de 2013, indicando en el informe lo siguiente:

- El trámite de Ampliaciones de plazo se sustenta en los Art. 200 y 201 del R.L.C.E.
- El trámite de consultas sobre ocurrencias en la obra se sustentan en el Art. 196 del R.L.C.E.
- De la documentación presentada se ha determinado que el contratista mediante su Residente ha anotado en el ASIENTO N° 171 del Cuaderno de Obra de la I.E. La Villa de fecha 04 de Febrero de 2013 solicitando a la Supervisión la Absolución de las consultas correspondientes al Sistema Eléctrico de la I.E. La Villa.
- Con fecha 14 de Febrero del 2013 la Supervisión presenta a la Entidad (G.R.AMAZONAS) la Carta en la cual se evidencia que existe la necesidad de contar con un Especialista (Ing° Mecánico Electricista) para que se rediseñe la mayoría de Planos de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Con fecha 30 de Abril del 2013 la Supervisión comunico con CARTA N° 180-2013/C.S. de C. la entrega de los planos eléctricos aprobados por la Entidad.
- La causal según el Art. 200 del R.L.C.E. es por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad (Demora de la Entidad en emitir absolución de consultas).
- Según lo cual se determina que la Entidad debió emitir opinión pronunciándose sobre las consultas realizadas por el Contratista como máximo con fecha 23 de Febrero del 2013, habiéndose comunicado a la Supervisión y Contratista con fecha 30 de Abril del 2013 sobre la absolución de las consultas y reiniciado los trabajos el día 01 de Mayo del 2013. Según el cronograma Gantt se ha podido determinar que las partidas correspondientes a las Instalaciones Eléctricas para la I.E. La Villa debieron empezar el día 07 de febrero del 2013 y terminar el día 06 de Marzo del 2013 con una duración de 28 d.c. por lo que la demora en emitir opinión afecto el inicio de dichas actividades reiniciándose el día 01 de Mayo del 2013 y finalizándose el día 29 de Mayo del 2013 asimismo dichas actividades retrasaron las actividades de Pintura por lo que estas se deberán iniciar el día 30 de Mayo del 2013 y deberán terminar el día 07 de Julio del 2013 por lo que el tiempo necesario para cumplir con las metas será de 45 d.c.
- El análisis y cálculo de la ampliación de plazo se realizo teniendo en consideración el procedimiento de trámite de Ampliaciones de Plazo según lo indica el Art. 201 del R.L.C.E. Por lo que la demora en Emitir la absolución de consultas por parte de la Entidad origino un retraso de **(45) Cuarenta y cinco** días calendarios.
- Según lo indicado en el Art. 175 del R.L.C.E. se deberá emitir resolución APROBANDO la solicitud de Ampliación de Plazo Solicitada.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento,



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342- 2013 -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 307-2012-Gobierno Regional Amazonas/PR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas y Facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011-Gobierno Regional Amazonas/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012-Gobierno Regional Amazonas /PR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por un periodo de Cuarenta y cinco (45) días calendarios, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS E INTEGRALES DE LA REGION AMAZONAS", siendo la nueva fecha de termino el día 07 de Julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Contratista CONSORCIO AMAZONAS DIEZ, Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR DE COLEGIOS y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional

